

DON TEOCORO CARRION MARCOS, SECRETARIO DEL JUZGADO NUMERO CINCO DE TERUEL
 CON RESIDENCIA EN ZARAGOZA, EN EL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO ORDINARIO NUMERO
 3333-40, INSTRUIDO CONTRA ALFONSO INIGO CANO Y OTRO, DEL QUE ES JUEZ EL ALFER
 REZ DE INFANTERIA DON LAMBERTO LOPEZ MARVA.-

CERTIFICO: Que a los folios 21, 22 y 23 de dicho Procedimiento figuran informes de las autoridades Locales que copias a la letra dicen: En cumplimiento a su superior escrito de fecha 9 del actual en el que solicita informes de ALFONSO INIGO CANO vecino de esta Villa, tengo el honor de informar a V.S. que segun informes adquiridos con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional perteneció al Frente Popular siendo de ideas extremistas y opuestas a nuestra santa Causa, votó la candidatura de izquierdas haciendo propaganda escaradamente llegando a amenazar el día de las elecciones a los apoderados de derechas; en lo religioso nunca cumplía con los deberes cristianos por el contrario hacía escarnio de los actos sagrados que se celebraban. En el orden social era elemento testarudo y perturbador formando cuadrilla y yendo a las propiedades ajenas a interrumpir el trabajo bajo pena de muerte. Iniciado el Glorioso Movimiento se erigió con otros en cabecilla del pueblo marchándose velupado al Ejercito rojo en compañía de LORENZO TONRA ESCORIHUELA y Miguel Hueso Mallén (este ultimo desaparecido) pasando por Campos (Teruel) en cuyo pueblo comieron y se marcharon sin abona el gasto por que segun decían ellos se había proclamado el comunismo, iban armados. En esta localidad se distinguió por sus actos de salvajismo allanando moradas ajenas y obligando a sus moradores a huir por las ventanas por ser perseguidos de muerte, como se puede comprobar por los disparos hechos al vecino de ésta llamado Santiago Cañas Inigo. Asi mismo tomó parte en el asesinato de Amateo Tena Salvador vecino de ésta, segun declara el detenido en este depósito Municipal Francisco Alegre Escorihuela el cual tambien tomó parte si bien no lo ejecutó (segun su declaración) y de otros cuatro asesinatos más efectuados en esta población en los últimos días del dominio rojo. Fue que intervino directamente como principal instrumento y aunque no tomó parte en la devastación de la Iglesia por encontrarse en el frente de Vivel del Rio aprobó sus hechos vandálicos ocurridos en este pueblo y cometiéndolos por sus compañeros. Se supone perteneció al SIM. valiéndose de esta manera para denunciar y detener a personas de derechas. Su conducta pésima y el grado superlativo peligrosísima para la Nueva España. -- Dios guarde a V.S. muchos años. -- Fortanete 20 de diciembre de 1939. -- Año de la Victoria. -- El Comandante del Puerto. Alfaro Miguel Maños-Rubrica. -- En cumplimiento a su superior escrito de fecha 9 del actual en el que solicita informes de LORENZO TONRA ESCORIHUELA, vecino de esta localidad, tengo el honor de participar a V.S. que segun informes adquiridos antes del Glorioso Movimiento Nacional perteneció al frente popular siendo de ideas extremistas y opuestas a nuestra santa Causa, votó la candidatura de izquierdas, en lo religioso nunca cumplía los deberes de la Iglesia, haciendo escarnio de los actos sagrados que se celebraban. En el orden social era elemento subversivo y perturbador yendo con su compañero Inigo y otros a las propiedades ajenas a interrumpir el trabajo bajo pena de muerte. Iniciado el Glorioso Movimiento se unió con otros a formar parapetos en la carratera de Teruel a Cantavieja con el fin de impedir la llegada de las tropas Nacionales y otros actos de esta índole, marchó voluntario al frente de Utrillas o Vivel del Rio pasando por Campos (Teruel) en cuyo pueblo comieron y se marcharon sin pagar el gasto por que segun decían ellos se había proclamado el comunismo, iban armados. En esta localidad se distinguió por sus actos de terrorismo saqueando, robando y dejando en las ruinas a las personas honradas y signs allanando las moradas ajenas y obligando a sus moradores a huir por las ventanas por ser perseguidos de muerte. En un internamiento que hicieron como inamiteros y voladores de pestes, despues de ser liberada esta villa segun declaración de Marcial Lopez Lamata, vecino de Monteagudo del Castillo (Teruel) en ocasión de hallarse a unos cuatro kilometros de distancia de este pueblo con 14 individuos más dispuestos a entrar en la localidad con el propósito de cometer algunos asesinatos y creyendo al referido Marcial por el mero hecho de ir con ellos de los mismos sentimientos criminales se les manifestó jactándose del asesinato de Antonio Cañas Calvo vecino de ésta, aparte de otros cuatro asesinatos más efectuados en esta población en los últimos días de la dominación roja. En la destrucción de la Iglesia Parroquial no tomó parte pero fue uno de los que mandaron quemarla, si bien él al ser destruida profana

roba'a se hallaba en el frente. También se dice que perteneció al SIM, como Alfonso Inigo Cano, valien'ese de esta manera para eniniciar y etener a personas de erechas. Por to' lo cual le consi'ero en gra'o superlativo peli- grosísimo para la Nueva España. Nos guar'e a V.S. muchos años. Fortanete, 20 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Coman'ante el Puesto. -Alfredo Miguel Maños-Rubricado.- En cumplimiento a la or'ena'o por V.S. en escrito de fecha 9 de los corrientes, tengo el honor de informar de los vecinos de esta localidad, ALFONSO INIGO CANO y LORENZO TONJA ESCORIHUELA, de profesión jornaleros. -1a. Antes del Glorioso Movimiento Nacional, militaba en los parti'os del frente popular con mucho entusiasmo.- 2a. A los pocos dias de iniciarse el Glorioso Movimiento, marcharon en unión de los indivi'uos mas a formar grupo con los mineros de Utrillas enrolan'ose en las patrullas de las columnas con federales, sien'o de los que an'aban en retaguar'ia requisan'o, saquean'o y efectuando toda clase de esmanes. -3a. al avance de las tropas Nacionales hacia este pueblo, com'tieron toda clase de atropellos, al hacer la retira'a se recogieron cinco ca'áveres asesinados por los rojos suponiendo son los de los asesinos, pues segun referencias a la hui'a perseguian y aban en busca de algunos de las víctimas. -4a. Estan'o el frente rojo a unos 20 kilómetros del pueblo, una noche en unión de otros indivi'uos colocaron una mina en el kilómetro 75 de la carretera de Teruel a Canviaja la que fu'e descubierta por la Guardia Civil al hacer el reconocimiento, esto comprob'o por un compañero que los abandonó y vino entregarse a esta localidad. Por lo tanto los consi'eron peligrosísimos para el bien de España. Persona de re'onoci'a solvencia moral y política que conozca la actuación de los indivi'uos de referencia German Buj Doras natural y vecino de ésta. Nos guar'e a V.S. muchos años. Fortanete a 14 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. -El Alcal'e. Juan Zaera. Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Alcal'ia de Fortanete (Teruel). -A los folios 131 y 132 dictamen Y Decreto del Au'tor y Capitan General respectivamente de esta Región Militar que dicen: Excmo. Señor. Acreditando por los certificados obrantes a los folios 128 y 129 que los encarta'os ALFONSO INIGO CANO y LORENZO TONJA ESCORIHUELA fallecieron el primero el día 24 de Enero de 1942 y el segundo el día 18 de Enero de 1942 a tenor de lo prevenido en el art. 536 número 4 del d'go de Justicia Militar pu'iera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo de esta Causa, sin que a ello se oponga la exigencia de responsabilidad'es civiles por cuanto estas aban determinarse en procedimiento in'epiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1939. Si V.E. acuer'a de conformi'a' pasarán los autos al Juez de Ejecuciones de Teruel para la ucción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidad'es Políticas acompa'ando a éste último sucinto resumen de los cargos que contra los encarta'os r sultan en el procedimiento, despues de unir los correspondientes acuses de recibo consultará a efectos de Estadística V.E. no obstante resolverá. Zaragoza, 23 de Febrero de 1942. El Au'tor. Illegible-Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: 5a. Región Militar Au'toria de Guerra. En Zaragoza a 28 de Febrero de 1942 de conformi'a' con el anterior dictamen de mi Au'tor y por sus propios fundamentos acuer'o el sobreseimiento definitivo de la presente Causa. Pasen los autos al Juez de Ejecuciones de Teruel para la práctica de lo temas que se propone. -El Capitan General. Monasterio Rubricado.-

Y para que conste y a efectos de remisión al Tribunal Regional de Responsabilidad'es Políticas de Zaragoza, extiendo el presente testimonio con el Vº. Bº. del Sr. Juez en Zaragoza a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.-

Vº. Bº.

EL JUEZ MILITAR NUMERO CINCO.

EL SECRETARIO,





Fallerido

AUDITORIA DE GUERRA

Juzgado Militar num.5 de Teruel.-

Residencia Oficial:
Calle Cañaliya num7
ZARAGOZA

R.º 440

CONTRA:

ALFONSO INIGO CANO
LORENZO TONDA ESCORIHUELA,
vecinos de Fortanete (Teruel)

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero último, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarísimo de urgencia núm. 3333-40 instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Zaragoza a 13 de Marzo de 1942.

~~Añoxdaxia~~ Victoria.

EL JUEZ MILITAR, num.5



Amerto Maura

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

